

Núm. 2046

Sábado 28

AÑO CATORCE.

de marzo.



1846.

Boletín Oficial Balear.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

La Administración de contribuciones directas de esta provincia acaba de pasar à mis manos las listas de los deudores à la territorial de esta ciudad y su término por lo que respecta à la cuota que les cupo en el reparto del segundo semestre del año próximo anterior, solicitando que por esta Intendencia se acuerde el apremio de primer grado, con arreglo à lo que en esta parte se dispone en el artículo 64 del Real decreto de 23 de mayo último, puesto que los anuncios publicados hasta ahora no han producido el efecto que era de esperar.

Deseoso por mi parte de que un servicio tan interesante se realice con el menor gravámen posible de los contribuyentes, he creido oportuno, àntes de acordar aquella medida, conceder à estos el término preciso de tres dias contaderos desde hoy, para que acudan à satisfacer sus respectivos descubiertos; pues en otro caso me veré en la dura necesidad de disponer tenga lugar el apremio de que se trata, que consiste en un recargo de cuatro maravedise-, en real, sobre la cuota que les cupo en el referido reparto.

Yo espero con fiada confianza que la docilidad que caracteriza à estos habitantes me pondrá en el caso de apreciar el interés con que acojan esta mi invitacion, hija solo del deseo que me anima de que la co-

branza se verifique sin el pago de ninguna clase de apremios. Palma 26 de marzo de 1846.—Ildefonso Lopez de Alcaraz.

El señor D. Melchor Zorrilla Juez de primera instancia del partido de Inca provincia de Mallorca.

Por el presente cito, llamo, y emplazo por tercer pregon y edicto á Juan Bautista Ramis de *Son Arrosa* hijo de Juan y de Catalina Ana Oliver, natural de la villa de Sansellas y vecino de la ciudad de Palma, contra quien estoy procediendo criminalmente por culpado en una causa criminal sobre falsedad de una escritura privada y soborno de testigos; para que en el término de nueve dias de conforme quede insertado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este juzgado à fin de recibirle la confesion con cargos segun queda mandado, y defenderse á su tiempo de la culpa que contra él resulta, que si lo hiciere será oido y guardada su justicia, y cuando nó se le declarará contumaz y rebelde y se proseguirá en la causa como si estuviere presente, sin mas citarle ni llamarle hasta sentencia definitiva inclusive, y tasacion de costas si las hubiese, y los autos y demas diligencias que en la causa se pongan, se harán y notificarán por su parte en los estrados del tribunal que desde luego le señalo, y tendrán la misma fuerza y valor que si en su persona se hicieran y notificaran parándole el perjuicio que haya lugar en derecho. Y para que llegue con mas facilidad à noticia del susodicho Juan Bautista Ramis, mando publicar y fijar el presente. Dado en Inca y juzgado de primera instancia á 22 marzo 1846.—Melchor Zorrilla.—Por su mandado.—Juan Horrach escribano.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Se avisa á los sujetos que tengan géneros, frutos y efectos del reino y de esta isla constituidos en depósito doméstico para que, en los tres primeros dias del mes de abril próximo venidero, presenten en esta Administracion una relacion de las existencias que les resulten el dia treinta y uno del actual; en la inteligencia de que, al que deje de llenar esta formalidad se le exigirán los derechos de las partidas que consten de los libros de la Intervencion de los derechos de puertar. Quedan comprendidos en esta medida los dueños de los depósitos de líquidos para fabricaciones ó para cualquier otro objeto. Palma 27 de marzo de 1846.— José Luis Perelló.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia se venderá y rematará en pública subasta en los estrados de estas oficinas el dia 30 del actual de once á doce de su mañana una corta porcion de trigo existente en los almacenes del ramo sitos en el edificio que fué de monjas de la Misericordia, procedentes de monasterios y conventos suprimidos, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Administracion. Lo que se avisa al público para su conocimiento y el de las personas que gusten entrar en su adquisicion. Palma 26 de marzo de 1846.—P. E. A.—Juan García.

— Por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia se subastarán en los estrados de estas oficinas á las doce de la mañana del dia 30 del actual las obras de albañilería y carpintería que deben hacerse en el tejado de una porcion de corredor del edificio que fué de observantes de esta ciudad, cuyo remate tendrá lugar en favor de la persona que ofrezca mas ventajas al Estado con sujecion al pliego de condiciones que obra en esta oficina y que se pondrá de manifiesto á todos los que gusten tomar parte en su ejecucion. Palma 26 de marzo de 1846.—P. E. A.—Juan García.

D. Gregorio Alvarez magistrado honorario de la Audiencia territorial de Albacete, y Juez de primera instancia de la ciudad de Palma y su partido.

Por el presente se hace saber como á instancia de D. Vicente Forteza Rey se sacan á pública subasta tres piezas de tierra situadas en la villa de Estallenchs de pertenencias del predio *Son Llarch* propias de Juan Perpiuá, nombradas, la 1^a *l'Oliveret* con su corres-

pondiente derecho de agua evaluada 800 libras, la 2ª el *Torrent del Cuch* que lo está en 1250 libras y la 3ª *La Tanqueta* en 350 libras, cuyas tres piezas de tierra se venden judicialmente para hacer pago al instante del crédito declarado á su favor, admitiéndose las posturas que á ellas se hagan en el oficio del escribano que suscribe. Y para que llegue á noticia de todos mando que este primer pregon se publique á viva voz de pregonero en los estrados de dicho juzgado y en la propia villa de Estellenchs, fijándose en los lugares acostumbrados de esta ciudad y periódicos de la misma. Dado en Palma de Mallorca á 27 de marzo de 1846.—Gregorio Alvarez.—Por mandado de S. S.—Juan Antonio Perelló.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia del partido de Inca se saca por segunda vez al pregon en venta una casa propia de Magdalena Caldés sita en esta ciudad barrio de Santa Cruz manzana 209 núm. 34, justipreciada en 260 libras de esta moneda, y se ha mandado insertar en los periódicos de esta ciudad para conocimiento de los licitadores. Palma 26 de marzo de 1846.—Por mandado de S. S.—José Tous y Fiol escribano.

DEMOSTRACION del producto de la funcion dramática ejecutada por la clase de sargentos del regimiento de Isabel II en la noche del 25, y objetos á que se ha aplicado.

Producto total.	Rs. mrs.
Gastos.	3150 24
	537 24
Queda líquido	2613

OBJETOS.

Al hospital general de esta ciudad	871
Id. al cuartel de inválidos de Atocha.	871
Al empresario segun lo ha exigido.	871
Total igual	000

COMPANÍA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS DEL IRIS.

Por acuerdo de la Junta General ordinaria celebrada en este día, se han hecho estensivas las operaciones de la Sociedad al ramo de incendios, y con este motivo se aumenta su capital social hasta cien millones, emitiéndose los 25 que nuevamente se crean, bajo las bases siguientes:

1.^a Que el precio de venta á que se cedan al público las acciones, deberá ser el que tengan en la Bolsa el día de su emision, sin que sea menos de un 25 p^o de beneficio sobre el capital efectivo que representan.

2.^a Que á los tenedores de acciones nominales que las pidan ántes del 30 de marzo se les cederán con la rebaja de un 5 p^o sobre el valor á que se cotizen, hasta una cantidad igual á la que acrediten tener si alcanzare el número de los existentes para cubrir el pedido, y en caso contrario se les repartan á prorrata.

3.^a Que igual beneficio se conceda á los navieros que aseguren sus buques en la compañía siempre que las pidan ántes del indicado día 30 de marzo.

Lo que se pone en conocimiento del público á fin de que los comprendidos en la rebaja indicada acudan á inscribirse en nuestras oficinas, por el número de acciones que deseen obtener ántes del término fijado por la Junta: y para que las demas personas no comprendidas en dicha gracia, y que quieran suscribirse para alcanzar, si quedan, las acciones al precio corriente; lo hagan con la anticipacion que gusten. En esta última clase, la prioridad en el pedido determinará la preferencia sin lugar al prorratao de que gozan las clases agraciadas. Madrid y febrero 26 de 1846.—El Director 1.^o presidente.—Joaquin de Pogoaga.
=El Director Administrador=Felipe Fernandez de Castro.

NOTA. La compañía general del Iris se halla representada en esta capital por el infraescrito Subdelegado, debiendo advertir al público que sus operaciones, ademas del ramo que se indica en el antecedente anuncio, se estienden al de granizo y piedra; préstamos, depósitos, supervivencias, pensiones, viudedades y montes pios; quintas y seguros marítimos bajo las bases que establecen los reglamentos de cada uno de dichos ramos. La subdelegacion da principio desde luego á sus funciones admitiendo suscritores para depósitos, supervivencias y seguros marítimos, de cuyos beneficios se enterará con especialidad á todo aquel que guste conocerlos y disfrutarlos. La oficina establecida al efecto se halla situada en esta capital calle de Apuntadors, manzana 229, número 34, donde se admitirán suscripciones por el nuevo ramo de incendios en conformidad á las bases que anteceden.—El subdelegado—Miguel Salvá y Cardell.

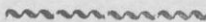


La utilidad práctica de los molinos, invencion de D. Rafael Oliver, autorizados por real cédula de privilegio publicada en el Bole-
tin número 1652 de 21 de setiembre de 1843, se va sintiendo y confirmando mas y mas de cada dia. Comprobantes bien inequívocos de
ello son las demandas que continuamente se reciben, y aun algunas tentativas ejecutadas en fraude de la ley. Esto ha dado motivo
á activar y regularizar mas su construccion, para poder servir al público con la mayor economía y prontitud; y con ventajas todavia
poco divulgadas, cuales entre otras, la de poderse colocar dichos molinos sin peligro y con mucha comodidad en las mismas casas me-
diante ligeros torreones de madera y aspas de pequeño volúmen, y la de poderse tener á precios acomodados, y en diferentes formas y
con aplicacion á varios usos.

Las personas que deseen se les contruya alguno y disfrutar con
ello de las espresadas ventajas podrán acudir al molinar de levante
de esta ciudad número 594, donde á mas de ver un molino de una
de las especies contenidas en dicha cédula, hallarán persona encarga-
da, con quien podrán tratar sobre condiciones y garantías, espresadas en las correspondientes cédulas que al efecto se les entregarán:
todo con absoluta independendia del inventor, quien aunque se ocu-
pe de mejoras que aumentarán la utilidad de estos molinos á mas del
doble, no confiará á la ejecucion sino las que se hallen confirmadas
por la esperiencia, y que podrán libremente admitir ó no los deman-
dantes.

Y para evitarse disgustos consiguientes podrán acudir al mismo
encargado los que de buena fe hubieren emprendido trabajos de esta
clase sin el debido permiso y en perjuicio de esta propiedad artística
que tanto garantizan las leyes, y con vigilante solicitud protege la
autoridad.

Palma 12 de marzo de 1846.—Rafael Oliver presbítero.



NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se espresan, durante la 1^a quincena del mes de marzo del año de 1846.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera	4	1	”
Centeno, idem.	”	”	”
Cebada, idem	2	2	”
Garbanzos, idem	5	8	”
Arroz, arroba.	1	1	8
Aceite, cuartan.	”	18	”
Vino, quarter	1	10	”
Aguardiente, idem.	5	5	10
Vaca, libra.	”	”	”
Carnero, idem.	”	9	”
Tocino, idem	”	9	”
Trigo candeal y xexa, cuartera.	”	”	”
Habas, idem.	3	”	”
Habichuelas, idem.	5	8	”
Guijas, idem.	3	”	”
Leña, quintal	”	3	”
Carbon, idem	”	12	”
Algarrobas, idem	”	15	”
Lana, idem.	”	”	”
Almendron idem.	”	”	”
Queso, idem.	”	”	”

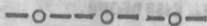
Iviza 16 de marzo de 1846.—José Cirer.

Idem en el mercado de Inca durante la 1^a quincena del mes de marzo.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera.	4	4	”
Centeno, idem.	”	”	”
Cebada, idem	2	5	”
Garbanzos, id.	3	15	”
Arroz, arroba.	1	9	2
Aceite, cuartan.	1	”	”
Vino, cuartin.	”	17	4
Aguardiente, idem	3	”	”
Vaca, libra.	”	”	”

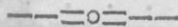
Carnero, idem 36 onzas.	7	7
Tocino, idem	2	2
Trigo candeal, cuartera	4	5
Habas, idem	4	7
Habichuelas, idem.	5	2
Guijas, idem	3	6
Leña, quintal	4	4
Carbon, idem	18	4
Algarrobas, idem	2	2
Almendron, idem.	16	2
Queso, idem	15	2
Lana, idem.	17	2

Inca 16 de marzo de 1846.—El alcalde—Reura.



ADVERTENCIA.

Tenemos ya impresos los modelos números 7, 8 y 9 para formar el Padron de la riqueza territorial, Apéndice al mismo y Repartimiento individual de la contribucion Territorial. Los Sres. Secretarios que gusten, podrán hacer pedido, espresando los pliegos que necesitan con cabecera, intermedios y resúmenes.



Imprenta nacional à cargo de D. Juan Guasp y Pascual.